

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA: Siendo las doce horas con diez minutos del día dos de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 65 y 86 fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019); y 7 del Acuerdo General de Administración número VI/2022 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal; tiene lugar la junta de aclaraciones del Concurso Público Sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/2022, relativo al servicio de **“Mantenimiento a macetones y jardineras con plantas naturales”** con apoyo de la herramienta tecnológica de la información Microsoft Teams.

ASUNTO: Junta de aclaraciones del Concurso Público Sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/202, relativo al servicio denominado **“Mantenimiento a macetones y jardineras con plantas naturales”**.

PARTICIPANTES: I. Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1. Dirección General de Infraestructura Física

Arq. Ana Elena Barrera García
Unidad Técnica

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
Lic. Ernesto Echeverría Pérez
Área de Contratación

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Lizabeta Castorena Cortés

Asimismo, de conformidad con el numeral 4.2.3 de la convocatoria/bases, para efecto de contestar las preguntas remitidas por uno de los concursantes y responder preguntas que pudieran surgir como consecuencia de lo anterior, intervienen los siguientes participantes:

1. Juana Beatriz Guzmán Rodríguez
Lic. Karla Arlett Toledo Guzmán

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/2022, RELATIVO AL
“MANTENIMIENTO A MACETONES Y JARDINERAS CON PLANTAS
NATURALES”**

2. Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V.

C. Lisbeth Ventura Bautista.

HECHOS:

De conformidad el los numerales 2 y 4.2.3 de la convocatoria/bases y con fundamento en los artículos 65 y 86, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, hasta el primero de diciembre del presente, se recibió un pliego de preguntas en la cuenta de correo electrónico dgifrevbases@mail.scjn.gob.mx conforme a lo siguiente:

A. Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V.

Pregunta	Respuesta
1. <i>¿Para la propuesta técnica es necesario incluir matrices de precios unitarios, de acuerdo a cada partida, o solo los precios?</i>	En la propuesta técnica no se incluyen precios y en la propuesta económica solo los precios unitarios en el Anexo 11, sin matrices.
2. <i>¿Para la prestación de los servicios, es necesario que en cada inmueble estén de planta toda la semana y durante toda la jornada laboral 2 o 1 técnico para la realización de los servicios tal como lo menciona en el Apéndice A, o se pueden dividir 2 técnicos para la prestación de los servicios en 2 inmuebles?</i>	El Apéndice A del Anexo Técnico, contiene una descripción detallada de cada partida y subpartida donde se especifica para cada una, la plantilla mínima, jornada mínima y periodicidad mínima, así como horarios en los que nos permiten el acceso a cada espacio. El participante que resulte ganador deberá entregar en la junta de arranque (establecida en el numeral 4.1 del Anexo Técnico) una propuesta de calendario semanal en el que se cumplan estos requisitos de plantilla mínima, horarios, y periodicidad; este documento deberá ser conciliado y en su caso ajustado con el supervisor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ser finalmente firmado. Posiblemente sea necesario en algunos casos tener simultáneamente a dos personas trabajando en dos inmuebles, dependiendo de la propuesta que se plantee.

Asimismo, en el desarrollo de esta se formularon las siguientes preguntas:

A. Juana Beatriz Guzmán Rodríguez

Pregunta	Respuesta
1. <i>Si en el edificio Sede por los daños que han tenido los macetones y jardineras que están alrededor, en virtud de eventos,</i>	En el Alcance Técnico se indica que cuando existen situaciones extraordinarias que dañan las jardineras exteriores perimetrales



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/2022, RELATIVO AL
“MANTENIMIENTO A MACETONES Y JARDINERAS CON PLANTAS
NATURALES”

<i>manifestaciones, etc. ¿la reforestación será paulatina?</i>	se deben hacer reforestaciones cuyo tiempo de atención debe ser acordado con el Administrador del contrato según sean las necesidades específicas por resolver; asimismo, en el caso de aquellos inmuebles que no la incluyen se verificará de igual forma con el Administrador para lo conducente.
--	---

No habiendo más que asentar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas con diecisiete minutos del mismo día; la cual, de conformidad con el numeral 4.2.3. de la convocatoria/bases se remitirá vía electrónica al concursante que remitió pliego de preguntas y será publicada en el portal de este Alto Tribunal para conocimiento de todos los interesados.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Arq. Ana Elena Barrera García
Dirección General
de Infraestructura Física
Unidad Técnica
RFC: BAGA65090477A

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
Dirección General
de Infraestructura Física
Área de Contratación
RFC: PORC850523IYA

Lic. Ernesto Echeverría Pérez
Dirección General
de Infraestructura Física
Área de Contratación
RFC: EEPE520612VD4

Lic. Lizabeta Castorena Cortés
**Dirección General
de Asuntos Jurídicos**
RFC: CA CL711128

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

TojBXht2uKQfe5B8eoQT0mIg0X1B6gT1qRm7Ckq9nMAY=